



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 11 DE JUNIO DE 2021

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
12090294	ABRAHAM RODRIGUEZ CASTAÑO-REVIVIR EN CRISTO	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL	29-07-2016	405	2016



20
20



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

AUTO No. 792

29 de Julio de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ABRAHAM
RODRIGUEZ CASTAÑO-REVIVIR EN CRISTO IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 12090294,
CÓDIGO NO. 51598-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL,
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 405 DE 2.016**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 800 de 2016 y.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor ABRAHAM RODRIGUEZ CASTAÑO-REVIVIR EN CRISTO identificado(a) con NIT y/o C.C. No. 12090294 - Código No. 51598-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Resolución N° 002640 de 30/10/2015 por la cual se declara deudor a ABRAHAM RODRIGUEZ CASTAÑO - REVIVIR EN CRISTO, notificada por publicación el 25/02/2016, con constancia de ejecutoria de 11/03/2016, estado de cuenta N° 061403 de 01/06/2016 con registro N° 929012 de 02/06/2016 expedida por el Grupo de Cartera, cobro persuasivo N° 0093018 de 01/06/2016 con registro N° 929012 de 02/06/2016, obligación contablemente bajo la Nota débito N° 831 - 622, 831 - 623 y 831 - 624 (FUR - 251441, 251442 Y 251444) respectivamente, más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta el momento del pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor ABRAHAM RODRIGUEZ CASTAÑO-REVIVIR EN CRISTO identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 12090294 - Código No. 51598-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL por la suma de VEINTIUNO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL PESOS (\$21.441.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

AUTO No. 792

29 de Julio de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILENA LÓPEZ LÓPEZ
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Cristy Alejandra Granados Camacho

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic